

Let de la extinguido Villa de la Palma correspondi
a las siete personas mas de mil ochocientos con
santa y fides. y dirigidos al Sr. Obispo de Leon
Presb. de esta landa. que las pida con urgencia
La requesta se dio cuenta de breves e expedida la
competente con. por del Sr. Obispo al Alcaide
que pida de otros extinguido Villa y las pida
entrega de las indias que son a la requesta
Todo el Ayuntamiento pido inteligencia

Junta peccial } Viose un officio del Sr. Intendente de Arrears
Vocalos nombran de esta requesta de pida. por del actual. Presente
de p. la Subdeleg. } el mandamiento de las personas que son en un
de Arrears. } Por las que mandamos por esta requesta. han de ser
poron la Junta peccial y el Ayuntamiento de la
taccion de mandamos del año mil ochocientos
conventos y mas. Intendidos para esta requesta
comunidad. Tada en la inteligencia y de esta requesta
se pida la indiana. Tada y que pida a las
trabajos que la actua comunidad

Contas } Viose un officio del Sr. Intendente de Arrears de
Continuas. Tada } esta requesta pida. de pida. con el que se acompaña
de del debito de de } la calidad de devolucion de expedida formada con
gacion de pida } mandamos del debito que tuera a la comunidad. De
los de pida de como del pida por la contribucion de
comunidad de mil ochocientos conatos y seis conatos
la y pide a fin de que esta requesta se pida una
nota de los sujetos que descomponen los conatos
de Arrears pida y pida repartidos en la

